

**REGLAMENTO DE ACCIONISTAS
PRIMA AFP**

I. GENERALIDADES/INTRODUCCIÓN

PRIMA AFP es una sociedad anónima (en adelante denominada “Prima” o la “Compañía”) constituida por Escritura Pública de fecha 04 de marzo de 2005, en virtud de la leyes de la República del Perú (la “Ley”) y se rige por esta Ley y sus posteriores modificaciones y sus Estatutos. Es una sociedad anónima de duración indefinida. Su actual capital accionario emitido asciende a S/210, 392,000.00 (Doscientos Diez Millones Trescientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Soles), el cual comprende a la fecha 210,392 acciones comunes con un valor nominal de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles) cada una.

Todas las acciones emitidas y en circulación son iguales, y los titulares (accionistas) gozan de los derechos que les confiere la Ley y los Estatutos de Prima, los cuales principalmente autorizan a los accionistas a:

- a. Participar en el reparto de utilidades y en el del patrimonio neto resultante de la liquidación.
- b. Intervenir y votar en Junta General de Accionistas. Un voto por acción.
- c. Fiscalizar, en la forma establecida por la Ley y el Estatuto, la gestión de los negocios sociales.
- d. Ser preferido, con las excepciones y en la forma prevista en la Ley, para:
 - La suscripción de acciones en caso de aumento del capital social y en los demás casos de colocación de acciones.
 - La suscripción de obligaciones u otros títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones.
 - La adquisición de las acciones del accionista que se proponga transferir total o parcialmente sus acciones.
- e. Separarse de la sociedad en los casos previstos por la Ley y el Estatuto.
- f. Gozar de todos los demás derechos que les otorgan la Ley y los Estatutos de Prima.

Las acciones de Prima pueden estar representadas en forma de un certificado de acciones emitido a nombre del accionista o representadas por cualquiera de las otras formas permitidas por la Ley. Es válida la emisión de certificados provisionales de acciones siempre que se cumplan los requisitos de la ley.

Actualmente, estas acciones se encuentran listadas y se negocian en la Bolsa de Valores de Lima, Perú.

La matrícula de acciones de Prima se encuentra a cargo de la Gerencia Legal.

II. JUNTAS DE ACCIONISTAS

El Directorio se encarga de la gestión y conducción de las actividades de la Compañía. Sin embargo, algunas decisiones como aquellas relacionadas con la consideración del dictamen de los auditores externos y los estados financieros, elección del Directorio, designación de auditores externos y otras tales como la fusión o liquidación de la Compañía, recaen en la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad.

Las juntas de accionistas son de dos tipos: la Junta General Ordinaria que se celebra una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio, y las Juntas Generales Extraordinarias que se pueden celebrar en cualquier momento del año para tratar asuntos no contemplados en la Junta General Ordinaria. Todas las juntas generales que no sean las juntas generales ordinarias se denominan juntas generales extraordinarias.

La Junta General Ordinaria y las Juntas Generales Extraordinarias se podrán celebrar en el domicilio social de Prima o en cualquier otro lugar según se determine. Será presidida por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente. De no contarse con la asistencia del Presidente ni del Vicepresidente, presidirá la Junta quien ésta designe.

Tienen derecho a asistir a las Juntas de Accionistas y ejercer sus derechos, los accionistas que estén registrados en la Matrícula de Acciones, con una anticipación no menor de dos días al de la celebración de la Junta.

En una junta de accionistas, cualquier asunto sometido a consideración se acordará por mayoría simple de votos. Determinadas decisiones requieren de mayorías calificadas, lo cual se establece por la Ley o los Estatutos.

Junta General Ordinaria de Accionistas

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas se celebrará cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- a. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros respectivos.
- b. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.
- c. Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución.
- d. Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,

- e. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

Juntas Generales Extraordinarias

Los Directores pueden, cuando lo consideren conveniente, convocar a los accionistas en cualquier momento para tratar otros asuntos propios de la Junta de Accionistas y que no se hubieren tratado en la Junta General Ordinaria. Estos asuntos pueden ser, pero no en sentido limitativo, el aumento y disminución de capital, modificación de estatutos y cualquier otro asunto que los accionistas o el Directorio estimen pertinente someter a decisión de la Junta.

Convocatorias a Juntas de Accionistas

La convocatoria a juntas de accionistas, tanto para las juntas generales ordinarias como para las juntas generales extraordinarias, se realizará mediante aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima.

El aviso para la Junta Obligatoria Anual deberá publicarse con una anticipación no menor de 10 días al de la fecha fijada para su celebración. Para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias la anticipación de la publicación será no menor de tres días.

Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por la Ley General de Sociedades, la Compañía cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten contacto con los accionistas tales como correo electrónico y página web corporativa.

La convocatoria deberá señalar lugar, día y hora de la celebración de la Junta; así como los asuntos a tratar. Asimismo, deberá especificar el lugar, día y hora en que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, de ser el caso, la misma que deberá celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera.

En caso de Junta Universal se entenderá convocada y válidamente constituida siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se proponga tratar.

Tratándose de la Junta Obligatoria Anual, junto con la convocatoria se envía un resumen de los documentos a tratar, tales como los estados financieros y el dictamen de los auditores externos. En su oportunidad estos documentos se pondrán en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la “SMV”) en calidad de Hecho de Importancia.

Estos documentos estarán a disposición en la página web de la Compañía. Se puede enviar por correo el juego completo de documentos a los accionistas, previa solicitud.

Quórum en Juntas

El quórum se computa y se establece al inicio de la junta. La junta queda constituida válidamente en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de acciones con derecho a voto.

En caso de tratarse de asuntos relacionados al artículo 126° de la Ley General de Sociedades se requerirá en primera convocatoria, cuando menos, la concurrencia del 66.6% de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria basta con la concurrencia de al menos 60% de las acciones con derecho a voto.

Presidencia de las Juntas

La junta será presidida por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, los accionistas presentes en la junta con derecho a voto designarán al presidente de la misma. Actuará como secretario el Gerente General y en ausencia de éste la persona que designe la junta.

Mayorías requeridas para los acuerdos

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 50% más uno de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta, no pudiendo ser inferior a la cuarta parte del capital social pagado.

En el caso de temas relacionados al artículo 27° del Estatuto Social que requieren un quórum calificado, éstos asuntos requieren del voto afirmativo de cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto; no obstante, cuando los acuerdos antes mencionados deban adoptarse en cumplimiento de un mandato legal, no se requerirá de los quórum o mayoría antes indicados.

Participación de los accionistas

Todos los accionistas tienen derecho a asistir, participar y votar en las juntas de accionistas, siempre que figuren inscritas a su nombre en la matrícula de acciones, con una anticipación no menor de dos días. Pueden asistir en persona o designando a un apoderado mediante un poder escrito, con carácter especial para cada junta, salvo que se trate de un poder otorgado por escritura pública. El apoderado no necesita ser accionista para representar a un accionista en una junta.

Los poderes deben registrarse en la Compañía por lo menos 24 horas antes de la junta. Una vez transcurrido el plazo para el registro de los poderes, los accionistas ya no podrán nombrar a un

apoderado para que asista a la junta y vote en su nombre. Esto no afecta el derecho del accionista de asistir a la junta en persona.

La persona que represente a más de una accionista durante la junta tiene el derecho de emitir votos separados por cada accionista representado, a fin de cumplir con las instrucciones de cada uno de ellos.

En caso los accionistas deleguen sus votos a favor de un miembro del Directorio o de la Alta Gerencia, la sociedad pondrá a su disposición un formato de carta poder con el fin de que los accionistas dejen establecido el sentido de su voto.

Participación de otras personas en la Junta

La junta puede invitar a otras personas que no sean accionistas a asistir a ésta, cuando lo estime conveniente para informar mejor a los accionistas sobre cualquier asunto a tratar en la sesión, así como sobre la marcha de los asuntos sociales.

Solicitud del accionista para convocatoria a Junta, incorporación de asuntos en la Agenda de la Junta, Propuesta y elección de candidatos a Director

Los accionistas que posean no menos del 20% porcentaje establecido en la Ley General de Sociedades, de las acciones suscritas con derecho a voto, pueden solicitar que se celebre una junta general extraordinaria. La solicitud debe señalar los asuntos a tratar en la junta, llevar las firmas de los solicitantes y presentarse en el domicilio legal de la Compañía.

Si en un plazo de 15 días contado a partir la fecha de presentación de la solicitud, el Directorio no convocara la junta solicitada, el o los accionistas que acrediten que reúnen el porcentaje de acciones necesario, podrán solicitar judicialmente que se ordene la convocatoria.

Aunque no es un derecho legal, el Directorio a su criterio, también podrá considerar las solicitudes por escrito de los accionistas para celebrar una junta o para tratar un punto en especial en la junta siguiente. Los accionistas podrán presentar sus solicitudes al Presidente de la Compañía, o a través de la Gerencia de Planeamiento, sito en Calle Chinchón 980 San Isidro, Lima, Perú.

Las solicitudes con respecto a los asuntos a ser considerados en la Junta Obligatoria Anual, se deben presentar a más tardar el 10 de febrero de cada año. El Directorio evaluará todos los pedidos y determinará, a su absoluto criterio, cuáles incluir como puntos nuevos en la agenda de la Junta Obligatoria Anual. Si se negara un pedido, el accionista recibirá una notificación del Directorio informándole al respecto.

Los accionistas que deseen proponer candidatos a director deberán enviar su propuesta al Comité de Remuneraciones y Nominaciones, dentro de los plazos establecidos por la Compañía (antes del 15 de enero del año en que corresponda elegir directores).

El Directorio, por recomendación del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, someterá la lista de candidatos seleccionados a aprobación de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

La elección de los Directores se hará en forma individual y por mayoría de los votos válidamente emitidos. Cada acción da derecho a tantos votos como Directores deban elegirse, pudiendo cada votante acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos entre varias. Serán proclamados Directores quienes obtengan mayor número de votos, siguiendo el orden de éstos. Si dos o más personas obtienen igual número de votos y no pueden formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores fijados, se decidirá por sorteo cual o cuales de ellas deben ser los Directores.

Lo dispuesto anteriormente no será aplicable cuando los Directores sean elegidos por unanimidad.

Actas de la sesión

La Compañía debe disponer que todos los acuerdos y actas de todos los procedimientos de las juntas generales se registren en el libro de actas de la Compañía. Esas actas deben señalar el lugar, fecha y hora en que se realizó la junta, nombre de los accionistas asistentes con la indicación del número de acciones de su titularidad, el nombre de quienes actuaron como Presidente y Secretario, los asuntos tratados en ellas y los acuerdos adoptados. Las actas deben llevar la firma de la persona que presidió los procedimientos y estarán a cargo del Secretario en el domicilio legal de la Compañía.

Los accionistas tienen derecho de examinar las actas en el domicilio legal de la Compañía, las cuales estarán disponibles para su revisión por no menos de dos horas, en horas laborables de cada día, con sujeción a las restricciones razonables que la Compañía pueda imponer. Un accionista también podrá solicitar, a su propio costo, una copia certificada del acta correspondiente o de la parte específica que señale, las cuales serán proporcionadas por el Gerente General en un plazo no mayor de 5 días de efectuada su solicitud, contra el pago de un cargo razonable.

Cuando corresponda, las decisiones adoptadas son además informadas como Hecho de Importancia al mercado a través del Portal de la SMV y la propia página web de la Compañía.

La Compañía a través de la Gerencia General o la Gerencia de Planeamiento realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas y emiten reportes periódicos al Directorio, los cuales son puestos a disposición de los accionistas.

Procedimiento sugerido a observar en las Juntas de Accionistas

Se seguirá el siguiente procedimiento sugerido:

1. Se abre una lista de asistentes que incluye a los accionistas presentes en persona o representados por poder en la Junta. Los poderes otorgados por los accionistas serán conservados en la Compañía.

2. El Presidente una vez comprobado el quórum declarará iniciada la sesión. En su ausencia preside la sesión el Vicepresidente y en ausencia de ambos se llevará a cabo una elección entre los accionistas presentes para elegir a quien presidirá la sesión.
3. El Gerente General actuará de secretario y en ausencia de éste, se llevará a cabo una elección entre los accionistas presentes para elegir al secretario de la sesión. A continuación, el Presidente nombrará al secretario. Luego someterá a la consideración de los accionistas, los asuntos a tratar en la sesión, en el orden que señale la Agenda incluida en la convocatoria.
4. Todos los accionistas pueden intervenir en las deliberaciones y terminada la consideración de cada punto, se pasará de inmediato cuando corresponda a tomar una decisión antes de pasar al punto siguiente.
5. La votación se hará a mano alzada computándose los votos de cada accionista presente o representado por poder, salvo que el Presidente determine que se haga por cédula.
6. Los accionistas podrán votar separadamente por asuntos que hayan sido incluidos en la agenda de la junta de accionistas y que sean sustancialmente independientes entre sí.
7. El secretario, terminada la sesión, elaborará el acta que será firmada cuando menos por el Presidente, el secretario y 01 accionista y asentada en el libro de actas.
8. Cuando el acta no se apruebe en la misma junta, se designará a no menos de 02 accionistas, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, la revisen y aprueben.

III. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

“La política de dividendos consiste en distribuir en efectivo cuando menos el 20% de las utilidades de libre disposición del ejercicio, con sujeción a las disposiciones de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Decreto Ley N° 25897), así como de la Ley General de Sociedades (Ley N.° 26887).

Al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos se deberá tener en consideración los siguientes criterios:

- Que se hayan generado utilidades de libre disposición en el ejercicio o haya resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- Que la decisión de distribuir dividendos no afecte los requerimientos legales o de crecimiento patrimonial de la AFP
- Que las condiciones económico-financieras de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) lo permitan y aconsejen.

El Directorio podrá recomendar a la Junta General de Accionistas la distribución de un porcentaje menor al 20%, si no se cumple con alguno de los criterios antes indicados.

La Junta General de Accionistas, ya sea en sesión obligatoria anual o en cualquier otra ocasión en la que se reúna podrá delegar en el Directorio la facultad de aprobar la distribución de dividendos en una o más oportunidades durante el año.

El pago de dividendos se hará dentro de los sesenta días calendario de haber sido aprobada su distribución.

La AFP está impedida legalmente de distribuir dividendos a cuenta.

Esta política de dividendos entrará en vigencia una vez transcurridos treinta días útiles desde su fecha de aprobación.”

El cumplimiento de la Política de Dividendos de la Compañía se encuentra sujeto a evaluaciones periódicas.

IV. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Dentro del marco del buen gobierno corporativo y sostenibilidad, los principios de transparencia y comunicación han sido incorporados en la Compañía, por lo cual se asigna alta prioridad a la comunicación con los grupos de interés.

La Gerencia de Planeamiento de la Compañía se encarga de proporcionar información completa y oportuna a los accionistas.

Los accionistas que requieran información pueden hacer consultas por teléfono, por escrito o por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: carolinacaballeror@prima.com.pe.

Adicionalmente, se encuentra a disposición de los accionistas el Área de Relaciones con Inversionistas de Credicorp, quienes podrán requerir información, hacer consultas por teléfono, por escrito o por correo electrónico a los contactos indicados en la página web de Credicorp, en la sección “Investor Relations Contacts”.